



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO 2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

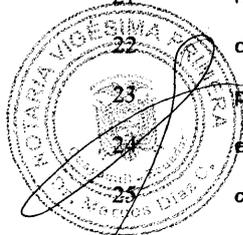
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA ECUALFOMBRA S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidós de noviembre del dos mil siete, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: LUCAS LAITO MONTECEL ZAVALA, soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana; LUISA FERNANDA TABORDA, soltera, ejecutiva, de nacionalidad colombiana; los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: LUCAS LAITO MONTECEL ZAVALA y LUISA FERNANDA TABORDA. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará ECUALFOMBRA S.A. la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, verificación,

1 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
2 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de Artículos
3 de Cuero tales como: Alfombras, billeteras, monederos, llaveros,
4 cinturones, portachequeras y todo lo relacionado al cuero; b) Toda
5 clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de
6 reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos; Productos naturales; productos
7 agrícolas, tales como: banano, plátano, mango, orito, morado, y otros;
8 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
9 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
10 mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos
11 de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras
12 civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción;
13 d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o
14 usadas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f)
15 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores,
16 equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos,
17 partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos
18 de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,
19 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
20 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y
21 equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para
22 ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;
23 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h)
24 Artículos de deporte y cordelería en general, artículos de juguetería,
25 artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y
26 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,
27 cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en
28 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos

en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales,



1 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)
2 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras
3 e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
4 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
5 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
6 correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e
7 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,
8 edificios, centros comerciales; CINCO.- Compraventa, corretaje,
9 administración, permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento,
10 anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o
11 a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos
12 que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que
13 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y
14 artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda
15 clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La
16 compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica,
17 investigacion de personal, psicologica, tributaria, económica, contable,
18 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e
19 ingeniería civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de
20 edificios aceras, calles, asi como como obras civiles en general; Sistemas
21 de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de
22 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y de
23 servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de
24 combustibles, vítuallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá
25 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y
26 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de
27 suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas
28 de riego y perforación pozos de aguas profundas; OCHO.- La compañía

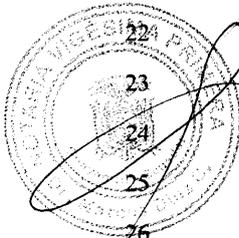


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Lasquete
NOTARIO 2

5

1 podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación
2 de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
3 procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la instalación,
4 explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles,
5 restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de
6 recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia;
7 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica
8 y artesanal; DIEZ.-Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
9 sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y
10 producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas
11 en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda
12 clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación
13 de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, verificación de
14 cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia
15 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
16 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
17 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
18 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
19 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras;
20 c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
21 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
22 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,
23 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación
24 maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la
25 actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y
26 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras
27 y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar
28 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y



1 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero
2 comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas en la ley
3 orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de
4 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se
5 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y
6 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
7 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- También se
8 podrá dedicar a toda clase de eventos de publicidad, propaganda pública o
9 privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
10 radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados para tal
11 fin. Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de
12 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente
13 con la materia publicitaria DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y
14 comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados,
15 grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación,
16 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por
17 cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
18 educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.- La compañía
19 podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y
20 otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de
21 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así
22 como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo,
23 como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a
24 los actos señalados; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
25 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que
26 constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas
27 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar
28 a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol;



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO 2

7

DIECINUEVE.- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada.

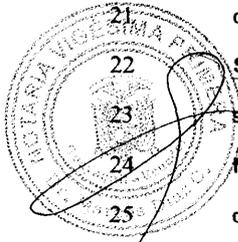
Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón

Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital

autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA:

SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor LUCAS LAITO MONTECEL ZAVALA, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita LUISA FERNANDA TABORDA ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativa, de un



1 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
2 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
3 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
4 respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el
5 setenta y cincopor ciento del valor de cada una de las acciones que han
6 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
7 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será
8 hecho en numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL
9 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas
10 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:Artículo Primero:
11 Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
12 General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:
13 Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a
14 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos
15 que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a
16 Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
17 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
18 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
19 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el
20 lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General
21 Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
22 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
23 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
24 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo
25 Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se
26 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
27 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
28 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO 2

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos



1 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
2 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
3 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;
4 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar
5 el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
6 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
7 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
8 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
9 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
10 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
11 el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y
12 Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la
13 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
14 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo
15 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de
16 lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
17 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; Artículo
18 Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas
19 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación,
20 la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
21 general elija al liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los
22 accionistas fundadores autorizan a la DOCTORA MARIA DEL CARMEN
23 DIAZ VILLAO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
24 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de
25 la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
26 Contribuyentes. *Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de*
27 *integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dra.*
28 **MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7165524
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/11/2007 1:41:15 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

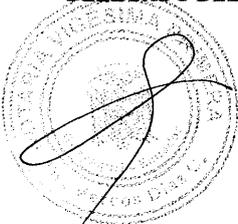
1.- ECUALFOMBRA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/12/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO 2

mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

LUCAS LAITO MONTECEL ZAVALA

Ced. Ciud. No. 092703004-9

Cert. de Vol. No. 0272 - 18

LUISA FERNANDA TABORDA

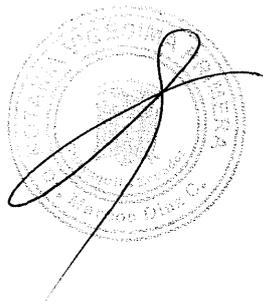
Ced. Id. No. 0927504225

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



COLOMBIANA E. 3333 1 2242
 SECRETARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY
 TABOZA GIRALDO
 MAYO 2006
 MAYO 2018
 PV 0303599

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 IDENTIDAD EXT. No. 09-2750422-5
 CEDULA DE EUSA FERNANDA TABOZA
 GUAYAS/VALE GUAYAS
 GUAYAS
 1983
 FECHA DE NACIMIENTO 09/12/2007
 REG. CIVIL 001-0052-00155-PM
 GUAYAS
 1983
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
 Luisa Fernanda Taboza

Dirección: Vía de las Montañas No. 611 y Las Montañas
 Telf. 085617785
 Guayaquil, 3 de Septiembre del 2007
 Caducó: 3 de Septiembre del 2008
 S.A.D.E.F.
 Presidente: Luisa Fernanda Taboza
 Secretario: [Signature]

Sociedad Artesanal de Enseñanzas
 Credencial de Identificación
 Nombres: Luisa Fernanda
 Apellidos: Taboza D.E.F.
 C.I.: 0927504225
 Nacionalidad: Colombiana
 Profesión: Profesoras de Artes
 Fecha de Emisión: 2007

ECUATORIANA***** E333312142
 SOLTERO EMPLEADO
 PRIMARIA
 LUCAS MONTECEL
 MASCOTA ZAVALA
 GUAYAS
 09/12/2007
 09/12/2017
 PV 0277890
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 092703004-9
 CEDULA DE MONTECEL ZAVALA LUCAS LAITO
 GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION/
 19-NOVIEMBRE-1951
 FECHA DE NACIMIENTO 001-0052-00155-PM
 REG. CIVIL
 GUAYAS/ GUAYAS/
 CARBO/CONCEPCION/ 1952
 MONTECEL

T.E.G.
 Ing. Com. Xavier Mendoza Avilés
 SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 2 de Septiembre del 2007
 MONTECEL ZAVALA LUCAS LAITO
 GUAYAS/ GUAYAS/
 TRUJILLO NUEVO
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
 0249

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 07.G.IJ.0007819, dictada por la Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de noviembre del 2007, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ECUALFOMBRA S.A., otorgada ante mi, el 22 de noviembre del 2007.- Guayaquil, 4 de diciembre del dos mil siete.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 60.253
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0007819, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre, el 27 de Noviembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ECUALFOMBRA S.A.**, de fojas 141.326 a 141.343, Registro Mercantil número 25.243. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 60253



41.33 =

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0022469

Guayaquil,

28 DIC 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ECUALFOMBRA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-